



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0608-2024-UTEA-CU.

Abancay, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 025-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación para la adquisición de Molino para el CIP Santo Tomás de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 025-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación para la adquisición de Molino para el CIP Santo Tomás de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: con la finalidad de informarle que en la actualidad en las instalaciones del CIP Santo Tomas se cuenta con un trapiche que data de la época de las haciendas, el cual se ha venido utilizando en la molienda de caña de azúcar para el destilado y obtención de aguardiente (producto bandera), sobre la base de 2.50 has de caña instalada que se encuentra en los terrenos del CIP Santo Tomas; sucede que dicha instalación dada su precariedad y antigüedad ha venido presentado permanentemente deterioros y por ende inoperatividad, frente a ello la Universidad ha realizado mantenimientos constantes y con costos elevados con repercusión directa en la productividad (proceso lento, poca capacidad de molienda y sujeto a la disponibilidad del recurso hídrico), por ello se ha coordinado con el Administrador del CIP Santo Tomas y la Sub Dirección de Centros de Producción a efectos de que formulen el perfil o proyecto que permita la adquisición de un molino con funcionamiento de energía eléctrica. El Administrador del CIP Santo Tomas ha presentado un proyecto denominado "Ampliación del cultivo de Caña de Azúcar y Procesamiento de aguardiente en el fundo Santo Tomas", que contempla otros aspectos además de ampliación de frontera agrícola. Sobre el particular, como resultado del análisis realizado por esta dependencia y sobre la base de la instalación de la caña existente solo se debe aprobar la adquisición de un MOLINO cuyo costo aproximado es de S/. 50,000.00, dicha inversión es recuperable en el corto plazo, en vista de que actualmente se tiene en producción y listo para cosecha se tiene 01 has de caña, del cual se podría obtener un promedio de 32 cilindros de aguardiente siendo el precio de cada cilindro S/. 2,000.00, teniendo como ingreso total de primera campaña aproximadamente S/. 64,000.00,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0608-2024-UTEA-CU

los demás costos y necesidad planteada en el proyecto deben ser cubiertos con sus propios ingresos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar y autorizar la compra de un trapiche (molino) eléctrico trifásico de 25 Hps de material inoxidable, por el monto aproximado de S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil soles), según lo establecido en el 6.6.1. del Proyecto presentado por la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios y según el Oficio N° 025-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de febrero de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, la compra de un trapiche (molino) eléctrico trifásico de 25 Hps de material inoxidable, por el monto aproximado de S/. 50, 000.00 (Cincuenta mil soles), según lo establecido en el 6.6.1. del Proyecto presentado por la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios y según el Oficio N° 025-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ABEVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.